



**Consejo Económico y
Social**

Distr.
GENERAL

E/CN.9/1996/1
15 de diciembre de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMISIÓN DE POBLACIÓN Y DESARROLLO
29º período de sesiones
26 de febrero a 1º de marzo de 1996
Tema 2 del programa provisional

APROBACIÓN DEL PROGRAMA Y OTRAS CUESTIONES DE ORGANIZACIÓN

Programa provisional

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Debate general sobre las experiencias nacionales en materia de población.
4. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo: derechos reproductivos y salud reproductiva.
5. Cuestiones relativas a los programas:
 - a) Ejecución y resultado de los programas en 1995;
 - b) Programa de trabajo propuesto para el bienio 1996-1997.
6. Programa provisional para el 30º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 29º período de sesiones.

Anotaciones

1. Elección de la mesa

En el artículo 15 del reglamento de las comisiones orgánicas del Consejo Económico y Social se estipula que, al comienzo de la primera sesión de un período ordinario de sesiones, la Comisión de Población y Desarrollo elegirá,

entre los representantes de sus miembros, un Presidente, uno o más Vicepresidentes y los demás integrantes de la Mesa que sean necesarios.

En períodos de sesiones anteriores, la Comisión eligió un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator.

2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

En el artículo 7 del reglamento se establece que, al principio de cada período de sesiones, la Comisión de Población y Desarrollo, después de haber elegido su Mesa, aprobará el programa de dicho período de sesiones basándose en el programa provisional.

Por recomendación de la Comisión en su 28° período de sesiones, el Consejo Económico y Social, mediante su decisión 1995/236, aprobó el programa provisional y la documentación para el 29° período de sesiones de la Comisión.

3. Debate general sobre las experiencias nacionales en materia de población.

En su 25° período de sesiones, la Comisión llegó a la conclusión de que sería útil incluir en su programa un debate general, en el que se podrían intercambiar opiniones y experiencias en materia de población. Dicha conclusión fue aprobada por el Consejo Económico y Social en su decisión 1989/170.

4. Medidas complementarias de las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo: derechos reproductivos y salud reproductiva.

En su resolución 49/128 de 19 de diciembre de 1994, en la que hace suyas las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, la Asamblea decidió que la Comisión de Población, que decidió pasara a denominarse Comisión de Población y Desarrollo, en su función revitalizada de Comisión orgánica que presta asistencia al Consejo Económico y Social, supervisará, examinará y evaluará la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia en los planos regional, nacional e internacional y asesorará al respecto al Consejo.

En la misma resolución, la Asamblea General exhorta a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que adopten las medidas necesarias para prestar apoyo pleno y efectivo para la ejecución del Programa de Acción (párr. 10). La Asamblea General también pide a los organismos especializados y a todas las organizaciones conexas del sistema de las Naciones Unidas que examinen sus programas y actividades y, de ser necesario, los modifiquen en consonancia con el Programa de Acción y adopten medidas para su plena y eficaz ejecución, teniendo en cuenta las necesidades particulares de los países en desarrollo (párr. 22). La Asamblea pide asimismo al Consejo que estudie la posibilidad de formular recomendaciones al Secretario General sobre el establecimiento de un mecanismo apropiado de coordinación, colaboración y armonización interinstitucional para la ejecución del Programa de Acción (párr. 28 c)).

En el nuevo mandato de la Comisión, apoyado por el Consejo Económico y Social en su resolución 1995/55, se pide a la Comisión la aprobación de un programa de trabajo para varios años sobre determinados temas por orden de

prelación, que culmine en un examen y evaluación quinquenales del Programa de Acción. Ese programa de trabajo, entre otras cosas, constituirá un marco para evaluar los progresos realizados en la ejecución del Programa de Acción. En su informe a la Comisión sobre su 28º período de sesiones, del que tomó nota el Consejo Económico y Social en su decisión 1995/236, la Comisión pidió la elaboración de informes anuales sobre temas seleccionados del Programa de Acción (véase E/1995/27, anexo I, secc. III). El tema para 1996 es "Derechos reproductivos y salud reproductiva, inclusive la información, educación y comunicación sobre población"; la Comisión tendrá ante sí un informe sobre ese tema.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la observación de la población, con especial atención a los derechos reproductivos y salud reproductiva, inclusive la información, educación y comunicación (E/CN.9/1996/2)

Informe del Secretario General sobre la supervisión de los programas de población (E/CN.9/1996/3)

Informe del Grupo de Tareas Interinstitucional encargado de la Ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/1996/4)

Informe del Secretario General sobre la labor de las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales en la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/1996/5)

Informe del Secretario General sobre la corriente financiera de recursos destinada a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo (E/CN.9/1996/6)

5. Cuestiones relativas a los programas

a) Ejecución y resultado de los programas en 1995

Según tomó nota el Consejo Económico y Social en su decisión 1995/236, la Comisión, en su 28º período de sesiones, pidió al Secretario General, entre otras cosas, que continuara dando alta prioridad a la vigilancia y a las tendencias y políticas demográficas mundiales; emprendiera la elaboración bienal de estimaciones y proyecciones de la población mundial, nacional, urbanizada, de ciertas ciudades; realizara estudios sobre la población y políticas de desarrollo conexas; elaborara estudios sobre la interacción de los cambios demográficos, de los factores económicos, sociales y ambientales; llevara a cabo análisis de la mortalidad; contribuyera a los estudios a fondo sobre fecundidad, nupcialidad y derechos reproductivos y salud reproductiva, inclusive la planificación de la familia, y los coordinara; emprendiera estudios para conocer

mejor las causas y consecuencias de la migración interna e internacional; aumentara la sensibilidad pública y el intercambio de información sobre cuestiones de población y desarrollo; tomara las disposiciones necesarias para coordinar el examen y evaluación del Programa de Acción; y prestara apoyo de cooperación técnica a los países en desarrollo, especialmente los menos adelantados y, con carácter provisional, a los países con economías en transición, a la luz de los problemas económicos y sociales a los que se enfrentan actualmente esos países.

Para el examen de las actividades mencionadas la Comisión tendrá ante sí un informe sobre los progresos alcanzados en la esfera de la población desde su 28º período de sesiones.

b) Programa de trabajo propuesto para el bienio 1996-1997

En su resolución 45/253 la Asamblea General aprobó el proyecto de plan de mediano plazo para el período 1992-1997 y reafirmó que el plan era la principal directriz de política de las Naciones Unidas y serviría de marco para la formulación del presupuesto bienal por programas. El plan fue ulteriormente revisado por la Asamblea General en su resolución 47/214. El plan revisado (A/47/6/Rev.1) comprende un programa de población (programa 18) que sirve de base legislativa para las actividades de las Naciones Unidas correspondientes a ese epígrafe. La Comisión tendrá ante sí como documento de antecedentes una reproducción del programa 18. La Comisión tendrá también ante sí como documento de antecedentes el programa de trabajo sobre población para el bienio 1996-1997, revisado por el Comité del Programa y de la Coordinación, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto y la Quinta Comisión, según fue aprobado por la Asamblea General en su quincuagésimo período de sesiones.

En su 28º período de sesiones, la Comisión tomó nota de que las medidas complementarias de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo exigirían que la División de Población asumiera nuevos trabajos, tales como la elaboración de indicadores de salud reproductiva y el estudio de la relación mutua entre la migración y el desarrollo, y la Comisión recomendó el fortalecimiento de la Secretaría en la esfera de la población contando con los recursos actuales, a fin de velar por que se dé una preparación y apoyo adecuados a las actividades de la Comisión (véase E/1995/27, anexo I).

La Comisión tendrá ante sí, para su debate, una nota del Secretario General sobre el programa de trabajo propuesto para el bienio 1996-1997, en el que se tendrán en cuenta los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social (véase A/CONF.166/9) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (véase A/CONF.177/20), así como otras consideraciones pertinentes.

Documentación

Informe del Secretario General sobre la marcha de los trabajos en la esfera de la población en 1995 (E/CN.9/1996/7)

Nota del Secretario General sobre el programa de trabajo para el bienio 1996-1997 (E/CN.9/1996/8)

6. Programa provisional para el 30° período de sesiones de la Comisión

De conformidad con el artículo 9 del reglamento, la Comisión tendrá ante sí el proyecto de programa provisional para su 30° período de sesiones, junto con una indicación de los documentos que se presentarán en relación con cada tema y la base legislativa para su preparación a efectos de que la Comisión pueda examinar dichos documentos desde el punto de vista de la aportación a la labor de la Comisión y de su urgencia y pertinencia, a la luz de la situación actual.

Se señalan a la atención de la Comisión las resoluciones 1979/41 y 1981/83 del Consejo Económico y Social relativas al control y la limitación de la documentación. Además, se recuerda a la Comisión que, en el inciso j) del párrafo 1 de su resolución 1992/50, relativa a la revitalización del Consejo, éste insta a todos sus órganos subsidiarios a que ejerzan la máxima moderación al formular las solicitudes de nuevos informes y estudios al Secretario General y a que apliquen plenamente las decisiones del Consejo y de la Asamblea General en relación con el control y la limitación de la documentación.

Señala también a la atención el párrafo 4 del anexo de la mencionada resolución, en el que el Secretario General recomienda: a) racionalizar la documentación y el programa de trabajo de los órganos subsidiarios del Consejo y la Asamblea a fin de que puedan desempeñar eficazmente las funciones que les hayan sido confiadas; b) que el Consejo y la Asamblea sigan examinando los programas provisionales de sus órganos subsidiarios, junto con la lista de la documentación solicitada, a fin de, entre otras cosas, lograr una mayor coherencia en el total de la información solicitada y su examen ordenado a nivel intergubernamental, teniendo plenamente en cuenta el plan de mediano plazo y el presupuesto por programas; y c) en esa tarea, que el Consejo y la Asamblea también tomen en consideración la necesidad de integrar los temas y la documentación de sus órganos subsidiarios.

Además, en su resolución 1981/83, el Consejo encargó a sus órganos subsidiarios que tomaran medidas urgentes para simplificar sus programas de temas y de trabajo y lograr una reducción sustancial de solicitudes de documentos, teniendo presente la duración y el ciclo de sus reuniones y les dio instrucciones de informar al Consejo sobre las medidas adoptadas, teniendo estrictamente en cuenta las directrices establecidas en las resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo y la Asamblea.

En su decisión 1983/163, el Consejo pidió al Secretario General que, antes de que se adoptaran decisiones, señalara a la atención de los órganos intergubernamentales y de expertos toda solicitud de documentación que la Secretaría no pudiera satisfacer oportunamente y dentro del límite de los recursos aprobados y pidió que, a fin de racionalizar la documentación, el Secretario General señalara a la atención de los órganos intergubernamentales las esferas en que era probable que se produjera una duplicación de documentación o en que pudiera haber oportunidades de integrar o fusionar documentos que versaran sobre temas conexos o similares.

Documentación

Proyecto de programa provisional para el 30º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo

7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 29º período de sesiones

De conformidad con el artículo 37 del reglamento, la Comisión presentará al Consejo Económico y Social un informe sobre la labor de cada uno de sus períodos de sesiones.
